



RESOLUCIÓN N°0144

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 04/11/15

VISTO:

El Expediente N° 08030-0000533-2, mediante el cual se tramita la modificación del artículo 1 de la Resolución 76/2015 del SPPDP en relación a la licencia por enfermedad concedida a la Defensora Ariana Flavia Quiroga, y;

CONSIDERANDO:

Que, por artículo 21 inciso 24 de la Ley 13014, las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial;

Que, en ese marco el titular de esta Defensa Pública (SPPDP) encuentra conveniente conceder las diversas licencias y permisos solicitados oportunamente por el personal del organismo, dando por autorizados los motivos expuestos en este caso la solicitud de licencia por enfermedad especial establecido en el artículo 88 del Reglamento de esta Defensa Pública, aprobado por Resolución N° 12/2013 y modificatorias;

Que con fecha 30 de Julio de 2015 se recibió en este organismo los resultados de la Junta Médica solicitada el 24 de Junio de 2015 por el Defensor Provincial al Señor Director del Hospital Central Reconquista Dr. Hugo Ceballos;

Que con fecha 29 de Julio de 2015 dicha solicitud fue contestada por el Subdirector de dicho Hospital Dr. Cesar Daniel Prado quien explica que la Dra. Ariana Flavia Quiroga fue atendida por los profesionales que a continuación se detallan: médico clínico Dr. Pietropaolo;



neurólogo Dr. Ricardo Acuña y Psicólogo Máximo Stella quienes extendieron certificados que aconsejan que deben continuar con la Licencia por 120 días;

Que en fecha 28 de octubre de 2015 el Dr. Roberto J. Ceballos informa que el día 28 de julio de 2015 es el día en que inicia la licencia concedida a la Dra. Quiroga, por haber sido atendida por la Junta Médica.

Que, en virtud de lo informado por el Dr. Ceballos se hace necesario modificar el artículo 1 de la Resolución 78/2015 del SPPDP.

Que, dado el extenso período de licencia otorgado por Resolución 78/2015 del SPPDP el Defensor Provincial resolvió disponer que la Sra. Defensora Regional de la Cuarta Circunscripción sea reemplazada por la Defensora Pública Dra. Fabiana Graciela Pierini;

Que en fecha 04 de noviembre de 2015 la Defensora Fabiana Graciela Pierini presenta certificado médico expedido por el cual se la autoriza al goce de una licencia médica por el termino de 30 días a partir de la fecha mencionada;

Que, en virtud de los hechos relatados y dentro del marco de lo dispuesto en el artículo 27 de la la Ley 13014 el Defensor Provincial dispone que la Defensora Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial sea reemplazada por la Defensora Publica Dra. Valeria Lapissonde.

Que, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Modifícase el artículo 1 de la Resolución N°78/15, que quedará redactado de la siguiente manera: “Conceder a la Dra. Ariana Flavia Quiroga 120 días de licencia contados retroactivamente desde el 28 de Julio de 2015 al 25 de Noviembre de 2015 inclusive, todo de acuerdo a lo aconsejado por la Junta Médica reunida el 28 de Julio de 2015 en la ciudad de Reconquista”



• **Servicio Público Provincial de defensa penal** •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial
Provincia de Santa Fe

ARTICULO 2°- Disponer que a partir de la fecha de la presente Resolución la Sra. Defensora Regional de la Cuarta Circunscripción será reemplazada por la Defensora Publica Dra. Valeria Lapissonde.

ARTÍCULO 3 ° - Regístrese, comuníquese y archívese.